



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO NÚMERO **CCON24252508014** PARA EL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, INCLUYENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS REFACCIONES CONSIDERANDO LAS DE ALTA ESPECIALIDAD, EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 1 Y 2, HOSPITALES GENERALES DE ZONA NO. 6 Y 50, REGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ EL DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DENOMINADA C. MARÍA DEL CARMEN MAGAÑA RAMÍREZ POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUBSECUENTE “EL PRESTADOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

I.2.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

I.3.- DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. **EDSON DANIEL ROMAN HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE “EL INSTITUTO”, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA**, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS CON [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “EL PRESTADOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4.- DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** FACULTADA PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5.- LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024** DE FECHA **29 DE DICIEMBRE DEL 2023**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS **3 FRACCIÓN I, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 38 Y 47, DE LA LAASSP, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.**

I.6.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062508**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000021880-2024**.

I.7.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.

I.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233** DE LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ** CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN *	UNIDAD*	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO CON IVA	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO CON IVA
1	SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS DE ENDOSCOPIA	SERVICIO	\$1,011,553.40	\$1,173,401.94	\$2,528,883.50	\$2,933,504.86

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PRESTADOR"**

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3; A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN DICHO DEPARTAMENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO Y,
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
- 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:
 - PERSONAL ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PRESTADOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **EL PRESTADOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PRESTADOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.-

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME AL REQUERIMIENTO, PRECIOS Y CALENDARIO QUE SE DESCRIBEN ENTRE OTROS, EN LOS **ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS)** DEL CONTRATO.

SEXTA VIGENCIA – "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA **01 ENERO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL FALLO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PRESTADOR"**.

La información contenida en este documento es de carácter interno y confidencial. No debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados. En consecuencia, se prohíbe expresamente su reproducción, distribución o uso no autorizado. **SERVICIOS GENERALES 467824**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO**

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- EL PRESTADOR SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL, QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MONEDA NACIONAL.

"EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4 (CUATRO) EN LA OFICINA CONTRATOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA AVENIDA DE LOS CONVENTOS NÚMERO 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, CÓDIGO POSTAL 78436, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ A "EL PRESTADOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD

DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR PAGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PRESTADOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR".

NOVENA.- GARANTÍAS

GARANTIA DE ANTICIPO "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO UNA GARANTÍA CONSTITUIDA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL(OS) ANTICIPO(S) RECIBIDO(S).

EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ GARANTIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, DE LA "LAASSP"; 81, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN V, DE SU REGLAMENTO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE DE MANERA ELECTRÓNICA.

UNA VEZ AMORTIZADO EL CIENTO POR CIENTO DEL ANTICIPO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO**

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- E) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **ING. EDSON DANIEL ROMAN HERNANDEZ**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON RFC [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, RESPECTO A LOS BIENES ADQUIRIDOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el PROVEEDOR no proporcione los	Por atraso en la prestación de los servicios programados de acuerdo a contrato y en base al costo	Por cada día natural que exceda la atención al reporte	1% sobre el valor total de lo cumplido	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de	Administrador del contrato

Los datos personales de esta información son confidenciales y no deben ser divulgados a terceros. Toda la información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron creados. En consecuencia, se prohíbe su divulgación. **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO Y A LA CALIDAD
 SERVICIOS GENERALES 467024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
servicios solicitados programados por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio contratado	costo mensual del servicio preventivo y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el proveedor reciba el reporte de incumplimiento de los servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	sin incluir el I.V.A		Conservación de Unidad	
Cuando el PROVEEDOR no proporcione los servicios solicitados correctivos por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio reportado	Por el incumplimiento y debido al atraso en la prestación de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo por el Jefe de Conservación de Unidad y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el proveedor reciba la notificación mediante el reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda en el cumplimiento de de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato en cuanto a los equipos reportados	1% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAESP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA CUANDO "EL PRESTADOR" SEA SUJETO A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NO RESULTARÁ PROCEDENTE LA DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE IGUAL MANERA DE APLICAR LA DEDUCTIVA NO PROCEDERÁN LAS PENAS CONVENCIONALES.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PRESTADOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor de los bienes no entregado, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de la organización. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede dar lugar a acciones legales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

- CUANDO “EL PRESTADOR” NO PRESTE EL ENTREGUE LOS BIENES QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES CONVOCATORIA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

“EL PRESTADOR” AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “EL PRESTADOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAS DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PRESTADOR”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PRESTADOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

Organismo de Planeación y Administración del Estado del Poder Judicial de la Federación
La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a los procedimientos de acceso, uso, modificación, actualización y eliminación de la información. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. En caso de violación de esta política de confidencialidad, se aplicarán las sanciones correspondientes.
SERVICIOS GENERALES 462024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "PRESTADOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "PRESTADOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PRESTADOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVERIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez de este documento electrónico se determina de acuerdo con la Ley de Firmas Electrónicas y el Reglamento de la Ley de Firmas Electrónicas. El presente documento electrónico es válido y produce los mismos efectos jurídicos que el documento impreso. Fecha de emisión: 2024-05-08 10:00:00. Documento firmado digitalmente por: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. CCON24252508014. SERVICIOS GENERALES-462024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
 CONTRATO
 050GYR023N00224-001-00
 CONTRATO SAI
 CCON24252508014
 RÉGIMEN ORDINARIO

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R. F. C.
 DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 ING. EDSON DANIEL ROMAN HERNÁNDEZ	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR "EL PRESTADOR"

 C. MARÍA DEL CARMEN MAGAÑA RAMÍREZ POR SU PROPIO DERECHO	MARC-781006-CI3
---	-----------------

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR023N00224-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, INCLUYENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS REFACCIONES CONSIDERANDO LAS DE ALTA ESPECIALIDAD, EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 1 Y 2, HOSPITALES GENERALES DE ZONA NO. 6 Y 50, REGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DENOMINADA MARÍA DEL CARMEN MAGAÑA RAMÍREZ POR SU PROPIO DERECHO.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
 CONTRATO
 050GYR023N00224-001-00
 CONTRATO SAI
 CCON24252508014
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 1 (UNO)

“AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-2-2024, PARA EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS DE ENDOSCOPIA INCLUYENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS REFACCIONES CONSIDERANDO LAS DE ALTA ESPECIALIDAD, EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 1 Y 2, HOSPITALES GENERALES DE ZONA 6 Y 50, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024.

B) SE INDICAN LOS IMPORTES MÁXIMOS Y MÍNIMOS CON IVA DE LOS LICITANTES ASIGNADOS POR PARTIDA, A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS: POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024, CONFORME A LO SIGUIENTE:

IMPORTES ASIGNADOS

NÚMERO Y NOMBRE DE SUBPARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
1 SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN A EQUIPOS DE ENDOSCOPIA	MARIA DEL CARMEN MACAÑA RAMIREZ	050GYR023N00224-001-00	1,173,401.94	2,933,504.86

“PROPUESTA ECONÓMICA”

PROPUESTA ECONÓMICA											
LOCALIDAD	CLAVE CUCOP	REGLON	UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO Y REFACCIONES	FRECUENCIA	PRIMER SERVICIO	SEGUNDO SERVICIO	MÍNIMO DE SERVICIOS	MÁXIMO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SAN LUIS POTOSÍ				HGZ #50							
SAN LUIS POTOSÍ	35400003	1	EQ	TORRE DE VIDEO ENDOSCOPIA MARCA FUJINON GASTROSCOPIO EG-530FP SERIE 1G374K631 Revisión física del equipo Prueba de fugas con probador de fugas con conexiones según marca Revisión de punta distal Revisión de densidad de fibra de luz Revisión de CCD (microcámara) Revisión de canal de trabajo con pinza de biopsia Revisión de canal de aire/agua Revisión de tubo de inserción Revisión de bending Revisión de líneas y camisas de	SEMESTRAL	JUNIO	DECEMBRE	1	2	49,250.00	\$98,500.00

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez jurídica de este documento se basa en la autenticidad de los datos electrónicos que lo conforman. Para mayor información consulte el sitio web del IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO**

				Revisión de conector de entrada de luz Cambio de elevador Cambio de valvula de aire/agua Cambio de valvula de succion Cambio de cuerpo con perilla de mandos up/down y left/right Cambio de capuchon Cambio de tarjeta de video Armado y limpieza general del equipo con jabón enzimático y kit de limpieza							
SAN LUIS POTOSÍ	35400003	3	EQ	COLONOSCOPIO EC-530FL SERIE 1C654K196 Revisión física del equipo Prueba de fugas con probador de fugas con conexiones según marca Revisión de punta distal Revisión de densidad de fibra de luz Revisión de CCD (microcámara) Revisión de canal de trabajo con pinza de biopsia Revisión de canal de aire/agua Revisión de tubo de inserción Revisión de bending Revisión de líneas y camisas de angulación Revisión de cuerpo de mandos Revisión de botones Revisión de válvula de succión Revisión de válvula de aire/agua Revisión de mecanismo de angulación up/down Revisión de mecanismo de angulación left/right Ajuste de angulaciones con caja de herramientas especializada Revisión de tubo universal Revisión de conector Revisión de tarjeta electrónica con osciloscopio Revisión de conector de entrada de luz Cambio de tubo de insercion Cambio de 3 canales de trabajo Cambio de fibra de luz Cambio de ccd (microcamara) Armado y limpieza general del equipo con jabón enzimático y kit de limpieza	SEMESTRAL	JUNIO	NOVIEMBRE	1	2	78,150.00	\$156,300.00
SAN LUIS POTOSÍ	35400003	4	EQ	PROCESADOR VP-4450HD SERIE 2V568G124 Revisión física del equipo Revisión de voltaje recibido con	SEMESTRAL	JUNIO	NOVIEMBRE	1	2	20,800.00	\$41,600.00

Este documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de la institución. La reproducción o el uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO**

				<p>voltiamperímetro de gancho Revisión de seguridad eléctrica con analizador de seguridad eléctrica Desarmado de cubiertas con caja de herramientas especializada Revisión y limpieza de cubiertas con kit de limpieza Revisión de indicador de poder Revisión de bomba de aire Revisión de estado de conector a endoscopio Revisión de estado de batería integrada con multímetro digital Revisión de salidas de video Revisión de panel de control Revisión de fusibles con multímetro digital Revisión de tarjeta de video con osciloscopio Cambio de puerto hdmi Armado del equipo</p>							
SAN LUIS POTOSÍ	35400003	5	EQ	<p>FUENTE DE LUZ XL-4450 SERIE 2S095G342</p> <p>Revisión física del equipo Revisión de interruptor principal de poder Revisión de voltaje recibido con voltiamperímetro de gancho Revisión de seguridad eléctrica con analizador de seguridad eléctrica Desarmado de cubiertas con caja de herramientas especializada Revisión y limpieza de cubiertas con kit de limpieza Revisión de estado de conector a endoscopio Revisión de salida de luz Revisión de horas de vida de lámpara Revisión de densidad de luz de lámpara Revisión de estado de batería integrada con multímetro digital Revisión de controles de intensidad de luz Revisión de fusibles con multímetro digital Revisión de tarjeta de control de iluminación Cambio de lampara de xenón Cambio de tarjeta de control de intensidad Armado del equipo</p>	SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2	37,820.00	\$75,640.00
SAN LUIS POTOSÍ	35400003	6	EQ	<p>MONITOR GRADO MEDICO, MARCA BARCO, MODELO RF-TVMCPT01V2MX, SERIE 14K15B</p>	SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2	8,400.00	\$16,800.00

El presente documento es propiedad de IMSS y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de IMSS. La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a cambios sin previo aviso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

				Revisión de cuerpo de control Revisión de entrada de canal de trabajo Revisión de conectores cónicos Revisión de tubo de inserción Revisión de tubo universal Revisión de conector de entrada de luz Revisión de densidad de fibra de luz Revisión de ocular Revisión de densidad de fibra óptica Revisión de sección flexible Cambio de fibra de luz Cambio de fibra optica Cambio de seccion flexible Armado y limpieza con jabón enzimático y kit de limpieza							
SAN LUIS POTOSÍ	35400003	6	EQ	FUENTE DE LUZ, MARCA: PENTAX MODELO: LH-150SERIE: UA82299 Revisión física del equipo Revisión de interruptor principal de poder Revisión de indicador de poder Revisión de cables de alimentación eléctrica con voltiamperímetro de gancho Revisión de seguridad eléctrica con analizador de seguridad eléctrica Desarmado de cubiertas con caja de herramientas especializada Revisión y limpieza de cubiertas con kit de limpieza Revisión de conector a endoscopio Revisión de salida de luz Revisión de densidad de luz de lámpara Revisión de panel de control Revisión de funcionamiento de controles de intensidad de luz Revisión de fusibles con multímetro digital Revisión de tarjeta de control de iluminación con multímetro digital Cambio de lampara de xenon Armado del equipo	SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2	35,000.00	\$70,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	35400003	7	EQ.	VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO, MARCA PENTAX, MODELO EG-27901, SERIE H110795 Revisión física del equipo Prueba de fugas con probador de fugas con conexiones según marca Revisión de punta distal Revisión de densidad de fibra de luz	SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2	52,650.75	\$105,301.50

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez de este documento se determina únicamente por el documento electrónico original. En caso de discrepancia, prevalecerá el documento electrónico original.

La Unidad de Promoción y Atención al Cliente del IMSS, en el marco de su función de atención al usuario, ha emitido el presente documento electrónico. En caso de discrepancia, prevalecerá el documento electrónico original.

SERVICIOS GENERALES 46284



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO**

				<p>Revisión de CCD (microcámara) Revisión de canal de trabajo con pinza de biopsia Revisión de canal de aire/agua Revisión de tubo de inserción Revisión de bending Revisión de líneas y camisas de angulación Revisión de cuerpo de mandos Revisión de botones Revisión de válvula de succión Revisión de válvula de aire/agua Revisión de mecanismo de angulación up/down Revisión de mecanismo de angulación left/right Ajuste de angulaciones con caja de herramientas especializada Revisión de tubo universal Revisión de conector Revisión de tarjeta electrónica con osciloscopio Revisión de conector de entrada de luz Cambio de bending Cambio de 3 canales de trabajo Cambio de tapon de canal de trabajo Cambio de valvula ETO Cambio de tarjeta de video Armado y limpieza general del equipo con jabón enzimático y kit de limpieza</p>							
SAN LUIS POTOSÍ	35400003	8	EQ.	<p>VIDEODUODENOSCOPIO, MODELO ED34-I10T, MARCA PENTAX, SERIE B111105</p> <p>Revisión física del equipo Prueba de fugas con probador de fugas con conexiones según marca Revisión de punta distal Revisión de densidad de fibra de luz Revisión de CCD (microcámara) Revisión de canal de trabajo con pinza de biopsia Revisión de canal de aire/agua Revisión de tubo de inserción Revisión de bending Revisión de líneas y camisas de angulación Revisión de cuerpo de mandos Revisión de botones Revisión de válvula de succión Revisión de válvula de aire/agua Revisión de mecanismo de angulación up/down Revisión de mecanismo de angulación left/right Revisión de mecanismo de</p>	SEMESTRAL	JUNIO	DECIEMBRE	1	2	46,200.00	\$92,400.00

La información contenida en este documento es de carácter reservado y confidencial. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IMSS, será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO**

				<p>elevador Ajuste de angulaciones con caja de herramientas especializada Revisión de tubo universal Revisión de conector Revisión de tarjeta electrónica con osciloscopio Revisión de conector de entrada de luz Cambio de tubo universal Cambio de conico Cambio de capuchon con elevador Armado y limpieza general del equipo con jabón enzimático y kit de limpieza</p>							
SAN LUIS POTOSÍ	35400003	9	EQ.	<p>VIDEOCOLONOSCOPIO, MODELO EC-3890LI, MARCA PENTAX, SERIE H116490</p> <p>Revisión física del equipo Prueba de fugas con probador de fugas con conexiones según marca Revisión de punta distal Revisión de densidad de fibra de luz Revisión de CCD (microcámara) Revisión de canal de trabajo con pinza de biopsia Revisión de canal de aire/agua Revisión de tubo de inserción Revisión de bending Revisión de líneas y camisas de angulación Revisión de cuerpo de mandos Revisión de botones Revisión de válvula de succión Revisión de válvula de aire/agua Revisión de mecanismo de angulación up/down Revisión de mecanismo de angulación left/right Ajuste de angulaciones con caja de herramientas especializada Revisión de tubo universal Revisión de conector Revisión de tarjeta electrónica con osciloscopio Revisión de conector de entrada de luz Cambio de ccd Cambio de fibra de luz Cambio de 2 canales de trabajo Armado y limpieza general del equipo con jabón enzimático y kit de limpieza</p>	SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2	57,950.00	\$115,900.00
SAN LUIS POTOSÍ	35400003	10	EQ.	<p>VIDEOPROCESADOR, MODELO EPK-I, MARCA PENTAX, SERIE UF012603</p> <p>Revisión física del equipo</p>	SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2	63,025.00	\$126,050.00

Tipo de licitación: Abastecimiento de bienes y servicios. Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios. La validez de esta licitación se otorga a favor de la oferta más económica, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la convocatoria y la totalidad de la oferta. La adjudicación se otorga a favor de la oferta más económica, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la convocatoria y la totalidad de la oferta. La adjudicación se otorga a favor de la oferta más económica, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la convocatoria y la totalidad de la oferta.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO**

				<p>Revisión de interruptor principal de poder Revisión de indicador de poder Revisión de cable de alimentación eléctrica con voltiamperímetro de gancho Revisión de seguridad eléctrica con analizador de seguridad eléctrica Desarmado de cubiertas con caja de herramientas especializada Limpieza de cubiertas con kit de limpieza Revisión de conector a endoscopio Revisión de salida de luz Revisión de bomba de aire Revisión de horas de vida de lámpara Revisión de densidad de luz de lámpara Revisión de panel de control Revisión de salidas de video Revisión de estado de batería integrada Revisión de controles de intensidad de luz Revisión de tarjeta de video con osciloscopio Revisión de fusibles con multímetro digital Revisión de tarjeta de control de iluminación con multímetro digital Cambio de display touch Cambio de lampara Armado del equipo</p>							
SAN LUIS POTOSÍ	35400003	11	EQ.	<p>MONITOR PARA CIRUGIA LDC DE 26, MODELO RADIANCE 26", MARCA NDS, SERIE 16-26483</p> <p>Revisión general del equipo Revisión de conexiones de entrada Revisión de calidad de imagen Revisión de carcasa del equipo Revisión de cables de alimentación eléctrica con voltiamperímetro de gancho Revisión de puertos Limpieza general del equipo con kit de limpieza</p>	SEMESTRAL	JUNIO	DECEMBRE	1	2	8,400.00	\$16,800.00
CIUDAD VALLES				HGZ # 6 VALLES							
CIUDAD VALLES	35400003	1	EQ.	<p>CISTOSCOPIO RÍGIDO PARA ESTUDIO MARCA ACMI SERIE:27942/08B COMPONENTES:TELESCOPIO AUTOCCLAVABLE 2.7MM, 30 GRADOS, ROJO, CAMISA Y OBTURADOR ESTÁNDAR 13.5FR., PUENTE ALBARRÁN, UNA VÍA DE</p>	SEMESTRAL	JUNIO	DECEMBRE	1	2	53,266.00	\$106,532.00

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a los términos y condiciones de uso de los sistemas de información del IMSS. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda prohibido el uso no autorizado y la divulgación de esta información a terceros.

DISEÑO Y DESARROLLO: SERVICIOS GENERALES 462024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
 CONTRATO
 050GYR023N00224-001-00
 CONTRATO SAI
 CCON24252508014
 RÉGIMEN ORDINARIO**

				<p>13 FR 0344 FUENTE DE LUZ 300 WATTS XENON LIGTH SOURCE SERIE:05M1834D784 (279421085) Lente: Revisión de tubo de la vaina Revisión de cono de cierre Revisión de adaptador (según sea el caso) Revisión de ocular cónico Revisión de densidad de luz Revisión de soporte para el ocular cónico de la vaina Revisión de ocular cónico enchufable Cambio de bayoneta Cambio de 4 lentes de aumento Fuente de luz: Revisión física del equipo Revisión de interruptor principal de poder Revisión de indicador de poder Revisión de cable de alimentación eléctrica con voltiamperímetro de gancho Revisión de seguridad eléctrica con analizador de seguridad eléctrica Desarmado de cubiertas con caja de herramientas especializada Revisión y limpieza de cubiertas con kit de limpieza Revisión de conector a endoscopio Revisión de salida de luz Revisión de horas de vida de lámpara Revisión de densidad de luz de lámpara Revisión de panel de control Revisión de controles de intensidad de luz Revisión de fusibles con multímetro digital Revisión de tarjeta de control de iluminación Cambio de fibra de luz Armado del equipo</p>								
CIUDA D VALLE S	35400003	2	EQ	<p>ENDOSCOPIO/PANENDOFIBROSCOPIO MARCA: OLYMPUS MOD. GIF-E, SERIE 2218827 FUENTE DE LUZ MOD CLE-E SERIE 7012965, LAMPARA DE HALOGENO DE 150 WATTS Gastroscopio/panendoscopio: Revisión física del equipo Prueba de fugas con probador de fugas con conexiones según marca Revisión de punta distal Revisión de densidad de fibra de luz</p>	SEMESTRAL	JUNIO	NOVIEMBRE	1	2	49,800.00	\$99,600.00	

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 C/Estado de San Luis Potosí, s/n, C.P. 76700, San Luis Potosí, S.L.P.
 Teléfono: (01) 469 960 0000
 Correo Electrónico: coordinacion.abastecimiento@imss.gob.mx
 Página Web: www.imss.gob.mx
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a la Ley de Protección de Datos Personales y al Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
 DISEÑO: C/CONVENIO V
 SERVICIOS GENERALES 462024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

				intensidad Armado del equipo							
				Monitor plano 19": Revisión general del equipo Revisión de conexiones de entrada Revisión de calidad de imagen Revisión de carcasa del equipo Revisión de cables de alimentación eléctrica con voltiamperímetro de gancho Limpieza general del equipo con kit de limpieza							
CIUDA D VALLE S	35400003	6	EQ	CABEZAL DE MICROCAMARA , MARCA STORZ , MODELO 202304, SERIE FG60262-H Revisión general del equipo Revisión de calidad de imagen Revisión de conectores con multímetro digital Revisión de botones y funcionalidad de los mismos Limpieza en general con kit de limpieza	SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2	9,100.00	\$18,200.00
CIUDA D VALLE S	35400003	7	EQ	FUENTE DE LUZ , MARCA STORZ , MODELO HALOEN150, MODELO 20112320, SERIE LS4091 Revisión física del equipo Revisión de interruptor principal de poder Revisión de indicador de poder Revisión de cable de alimentación eléctrica con voltiamperímetro de gancho Revisión de seguridad eléctrica con analizador de seguridad eléctrica Desarmado de cubiertas con caja de herramientas especializada Revisión y limpieza de cubiertas con kit de limpieza Revisión de conector a endoscopio Revisión de salida de luz Revisión de horas de vida de lámpara Revisión de densidad de luz de lámpara Revisión de panel de control Revisión de controles de intensidad de luz Revisión de fusibles con multímetro digital Revisión de tarjeta de control de iluminación Cambio del lampara de halogeno Armado del equipo	SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2	12,800.00	\$25,600.00
CIUDA D VALLE	35400003	8	EQ	RINOFARINGO LARINGOSCOPIO FIBROSCOPIO/MOD DISTAL FLEXIBLE, MCA. OLYMPUS, SERIE				1	2	22,950.00	\$45,900.00

El presente es un documento electrónico emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su sistema de licitación pública nacional. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido, copiado, reproducido o utilizado para fines ajenos a los autorizados.

DNL P. J. M. R. / C. U. S. A. G. U. R. A. / S.

SERVICIOS GENERALES-462124



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

S				<p>2623399, NNI: 200600082967</p> <p>Revisión física del equipo Prueba de fugas con probador de fugas con conexiones según marca Revisión de boquilla de succión Revisión de perilla de angulación Ajuste de angulación con caja de herramientas especializada Revisión de freno Revisión de válvula de succión Revisión de cuerpo de control Revisión de entrada de canal de trabajo Revisión de conectores cónicos Revisión de tubo de inserción Revisión de tubo universal Revisión de conector de entrada de luz Revisión de densidad de fibra de luz Revisión de ocular Revisión de densidad de fibra óptica Revisión de sección flexible Cambio de tubo de inserción Armado y limpieza con jabón enzimático y kit de limpieza</p>							
CIUDA D VALLE S	35400003	9	EQ	<p>SISTEMA DE CAPTURA DE IMAGEN Y VIDEO SIMED, MARCA ACTECK, MODELO PERFORMANCE II G1215 CON FUENTE DE PODER ATX PLUS 500W</p> <p>Limpieza de gabinetes Revisión de tarjetas electronicas y puertos Actualización de sistema</p>				1	2	9,000.00	\$18,000.00
CIUDA D VALLE S	35400003	11	EQ	<p>BRONCOFIBROSCOPIO, MARCA OLYMPUS, MODELO ENF, SERIE 268344</p> <p>Revisión física del equipo Prueba de fugas con probador de fugas con conexiones según marca Revisión de boquilla de succión Revisión de perilla de angulación Ajuste de angulación con caja de herramientas especializada Revisión de freno Revisión de válvula de succión Revisión de cuerpo de control Revisión de entrada de canal de trabajo Revisión de conectores cónicos Revisión de tubo de inserción Revisión de tubo universal Revisión de casquillo de entrada de luz Revisión de densidad de fibra de luz Revisión de ocular</p>				1	2	49,250.00	\$98,500.00

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad de los datos personales de los participantes en el proceso de licitación. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito de la Comisión de Abastecimiento y Equipamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

			analizador de seguridad eléctrica Desarmado de cubiertas con caja de herramientas especializada Limpieza de cubiertas con kit de limpieza Revisión de conector a endoscopio Revisión de salida de luz Revisión de bomba de aire Revisión de horas de vida de lámpara Revisión de densidad de luz de lámpara Revisión de panel de control Revisión de salidas de video Revisión de estado de batería integrada Revisión de controles de intensidad de luz Revisión de tarjeta de video con osciloscopio Revisión de fusibles con multímetro digital Revisión de tarjeta de control de iluminación con multímetro digital Cambio de lampara Armado del equipo						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

ANEXO 2 (DOS)
"REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO TECNICO REQUERIMIENTO 0160/2024

Servicio del mantenimiento preventivo y todos los correctivos que se requieran a equipos de endoscopia incluyendo todas y cada una de las refacciones considerando las de alta especialidad, en los Hospitales Generales de Zona Con Medicina Familiar No. 1 y 2, Hospitales Generales de Zona 6 y 50, Régimen Ordinario, para cubrir las necesidades del Ejercicio 2024.

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE EQUIPOS

Localidad	Clave Cuco p	REG LON	Unidad	Descripción equipo y refacciones	Numero de Servicios	Refacciones	Frecuencia	PRIMER SERVICIO	SEGUNDO SERVICIO	Mini mo	Maxi mo	
SAN LUIS POTOSI	35400003	1	EQ	HGZ #50	2							
				TORRE DE VIDEO ENDOSCOPIA MARCA FUJINON								
				GASTROSCOPIO EG-530FP SERIE 1G374K631								
	29500008			PZA		CCD (MICROCAMARA)	1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008			PZA		CANAL DE TRABAJO	3	ANUAL	JUNIO		1	3
29500008	PZA	TUBO DE INSERCIÓN	1	ANUAL	JUNIO		1	1				
29500008	PZA	LINEAS DE ANGULACION	2	ANUAL	JUNIO		1	2				
SAN LUIS POTOSI	35400003	2	EQ	DUODENOSCOPIO ED-530XT SERIE 1D102K367	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2	
				REFACCIONES :								
	29500008			PZA		CANAL DE TRABAJO	1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008	PZA	CCD (MICROCAMARA)	1	ANUAL	JUNIO		1	1			

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, ni utilizado para fines ajenos a los que fue creado. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

Localidad	Clave Cuco p	REG LON	Uni dad	Descripción equipo y refacciones	Numero de Servicios	Refacciones	Frecuencia	PRIMER SERVICIO	SEGUNDO SERVICIO	Mini mo	Maxi mo
	29500008		PZA	BENDING		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	VALVULA DE AIRE Y AGUA		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	VALVULA DE SUCCION		1	ANUAL	JUNIO		1	1
SAN LUIS POTOSI	35400003	3	EQ	COLONOSCOPIO EC-530FL SERIE 1C654K196	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	REFACCIONES		3	ANUAL	JUNIO		1	3
	29500008		PZA	CANAL DE TRABAJO		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	TUBO DE INSERCIÓN		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	TUBO UNIVERSAL		1	ANUAL	JUNIO		1	1
SAN LUIS POTOSI	35400003	4	EQ	PROCESADOR VP-4450HD SERIE 2V568G124	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
				REFACCIONES:							
SAN LUIS POTOSI	35400003	5	EQ	FUENTE DE LUZ XL-4450 SERIE 2S095G342	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
SAN LUIS POTOSI	35400003	6	EQ	MONITOR GRADO MEDICO, MARCA BARCO, MODELO RF-TVMCPT01V2MX, SERIE 14K15B	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
				HGZA1							
SAN LUIS POTOSI	35400003	1	EQ	TORRE DE VIDEO ENDOSCOPIA MARCA: PENTAX	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	REFACCIONES		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	VALVULA DE AIRE Y AGUA		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	CANAL DE TRABAJO		3	ANUAL	JUNIO		1	3
	29500008		PZA	CCD (MICROCAMARA)		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	TUBO DE INSERCIÓN		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	TUBO UNIVERSAL		1	ANUAL	JUNIO		1	1
SAN LUIS POTOSI	35400003	2	EQ	DUODENOSCOPIO ED-3470TK N/S A110658	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	REFACCIONES		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	TUBO DE INSERCIÓN		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	ELEVADOR		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	PUNTA DE UNIDAD DISTAL CON CAPUCHON		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	CANAL DE TRADAJO		2	ANUAL	JUNIO		1	2
SAN LUIS POTOSI	35400003	3	EQ	COLONOSCOPIO EC-3872TLK N/S A110402	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	REFACCIONES		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	TUBO DE INSERCIÓN		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	CCD (MICROCAMARA)		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	BENDING		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	VALVULA DE AIRE Y AGUA		1	ANUAL	JUNIO		1	1
SAN LUIS POTOSI	35400003	4	EQ	MONITOR SONY LMD-1530MD N/S 3001032	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
SAN LUIS POTOSI	35400003	5	EQ	BRONCOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ,MARCA : PENTAX MODELO: FB-15X SERIE: B11230	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
SAN LUIS POTOSI	35400003	6	EQ	FUENTE DE LUZ, MARCA: PENTAX MODELO: LH-150SERIE: UA82299	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	REFACCIONES		1	ANUAL	JUNIO		1	1
				LAMPARA DE XENON		1	ANUAL	JUNIO		1	1

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez de este documento se basa en la información contenida en el archivo electrónico. En caso de discrepancia, prevalecerá la versión electrónica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS GENERALES-462024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO**

Localidad	Clave Cuco P	REG LON	Unidad	Descripción equipo y refacciones	Numero de Servicios	Refacciones	Frecuencia	PRIMER SERVICIO	SEGUNDO SERVICIO	Mini mo	Maxi mo
SAN LUIS POTOSI	35400003	7	EQ.	VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO, MARCA PENTAX, MODELO EG-27901, SERIE H110795	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	CANAL DE TRABAJO		2	ANUAL	JUNIO		1	2
	29500008		PZA	CCD (MICROCAMARA)		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	VALVULA DE AIRE Y AGUA		1	ANUAL	JUNIO		1	1
SAN LUIS POTOSI	35400003	8	EQ.	VIDEOUDODENOSCOPIO, MODELO ED34-110T, MARCA PENTAX, SERIE B111105	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	TUBO DE INSERCIÓN		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	ELEVADOR		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	BENDING		1	ANUAL	JUNIO		1	1
SAN LUIS POTOSI	35400003	9	EQ.	VIDEOCOLONOSCOPIO, MODELO EC-3890LI, MARCA PENTAX, SERIE H116490	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	CANAL DE TRABAJO		2	ANUAL	JUNIO		1	2
	29500008		PZA	LINEAS DE ANGULACION		2	ANUAL	JUNIO		1	2
	29500008		PZA	PUNTA DE UNIDAD DISTAL CON CAPUCHON		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	BENDING		1	ANUAL	JUNIO		1	1
SAN LUIS POTOSI	35400003	10	EQ.	VIDEOPROCESADOR, MODELO EPK-I, MARCA PENTAX, SERIE UF012603	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	LAMPARA DE XENON		1	ANUAL	JUNIO		1	1
SAN LUIS POTOSI	35400003	11	EQ.	MONITOR PARA CIRUGIA LDC DE 26, MODELO RADIANCE 26", MARCA NDS, SERIE 16-26483	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
HGZ # 6 VALLES											
CIUDAD VALLES	35400003	1	EQ.	CISTOSCOPIO RÍGIDO PARA ESTUDIO MARCA ACMI SERIE:27942/08B COMPONENTES:TELESCOPIO AUTOCLAVABLE 2.7MM, 30 GRADOS, ROJO, CAMISA Y OBTURADOR ESTÁNDAR 13.5FR., PUENTE ALBARRÁN, UNA VÍA DE 13 FR 0344 FUENTE DE LUZ 300 WATTS XENON LIGTH SOURCE SERIE:05M1834D784 (279421085)	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	LENTE PRINCIPAL		2	ANUAL	JUNIO		1	2
CIUDAD VALLES	35400003	2	EQ.	ENDOSCOPIO/PANENDOFIBROSCOPIO MARCA: OLYMPUS MOD. GIF-E, SERIE 2218827 FUENTE DE LUZ MOD CLE-E SERIE 7012965,LAMPARA DE HALOGENO DE 150 WATTS	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	FIBRA DE LUZ		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	CANAL DE TRABAJO		2	ANUAL	JUNIO		1	2
CIUDAD VALLES	35400003	3	EQ.	URETO-CISTOSCOPIO/PARA EXPLORACION URETRAL MARCA: KARL STORZ EQUIPO PORTATIL RIGIDO DE FIBRA OPTICA, FUENTE DE LUZ FRIA HALOGENO 250WATTS, VIDEOGRABADORA VHS NTSC SERIE:0010178EO,VIDEO IMPRESORA A COLOR UPC-2010 SERIE:20910, CAMARA DE 1 CHIP CCD CON>450 LINEAS DE RESOLUCION SERIE:AH036895-P ADAPTADOR DE CAMARA A ENDOSCOPIO SERIE:MIH038328/KIAD12939	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	CABEZAL CON ADAPTADOR		1	ANUAL	JUNIO		1	1
CIUDAD VALLES		4		COLPOSCOPIO							

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

Localidad	Clave Cuco p	REG LON	Unidad	Descripción equipo y refacciones	Numero de Servicios	Refacciones	Frecuencia	PRIMER SERVICIO	SEGUNDO SERVICIO	Mini mo	Maxi mo
	35400003		EQ	KARL KAPS ,MOD. SOM52, SERIE 20076 FUENTE DE LUZ HALOGENA DE 12V/100 WATTS MARCA KARL KAPS Y ACCESORIOS SISTEMA DE VIDEO INTEGRADO REF.101-880-000, 700-868 MARCA KARL KAPS, MONITOR DE PANTALLA PLANA LCD DE ALTA RESOLUCION 22" PHILLIPS	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	TARJETA DE CONTROL		1	ANUAL	JUNIO		1	1
CIUDAD VALLES	35400003	5	EQ	TORRE DE VIDEO ENDOSCOPIA FUJINON MOD. ES-250W5 , SERIE 3C529A005 ACCESORIOS:VIDEO RECTOSIGMOIDOSCOPIO FLEXIBLE ESTANDAR MARCA FUJINON MOD.ES-250WES N.S. 3C529A005, PROCESADOR DE IMÁGENES Y FUENTE DE LUZ DE XENON DE 150 WATTS MCA.FUJINON MOD.EPX-2500 N.S.1V456A346, MONITOR PLANO LCD 19" N.S. NV489A014 N.P.10470327000988	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	CANAL DE TRABAJO		2	ANUAL	JUNIO		1	2
	29500008		PZA	BENDING		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	LAMPARA DE XENON		1	ANUAL	JUNIO		1	1
CIUDAD VALLES	35400003	6	EQ	CABEZAL DE MICROCAMARA , MARCA STORZ , MODELO 202004, SERIE FG60262-H	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
CIUDAD VALLES	35400003	7	EQ	FUENTE DE LUZ , MARCA STORZ , MODELO HALOEN150, MODELO 20112320, SERIE LS4091	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF N° 1											
SAN LUIS POTOSI	35400003	1	EQ	VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO DE ALTA DEFINICION, MARCA PENTAX, MODELO EG-2790i , SERIE H110870, INVENTARIO 201680042486	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	BENDING		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	CANAL DE TRABAJO		2	ANUAL	JUNIO		1	2
	29500008		PZA	TUBO DE INSERCIÓN		1	ANUAL	JUNIO		1	1
SAN LUIS POTOSI	35400003	2	EQ	VIDEODUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCION, MARCA PENTAX, MODELO ED-3490TK, SERIE H110951	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	CANAL DE TRABAJO		2	ANUAL	JUNIO		1	2
	29500008		PZA	LINEAS DE ANGULACION		2	ANUAL	JUNIO		1	2
	29500008		PZA	VALVULA DE AIRE Y AGUA		1	ANUAL	JUNIO		1	1
SAN LUIS POTOSI	35400003	3	EQ	VIDEOCOLONOSCOPIO DE ALTA DEFINICION, MARCA PENTAX, MODELO EC-3890LI, SERIE H116012	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
	29500008		PZA	CANAL DE TRABAJO		1	ANUAL	JUNIO		1	1
	29500008		PZA	PUNTA DE UNIDAD DISTAL CON CAPUCHON		1	ANUAL	JUNIO		1	1
SAN LUIS POTOSI	35400003	4	EQ	VIDEOPROCESADOR DE IMAGENES DE ALTA DEFINICION, MARCA PENTAX, MODELO EPK-i7010, SERIE UA010070	2		SEMESTRAL	JUNIO	DICIEMBRE	1	2
			PIE ZA PIE ZA	LAMPARA DE XENON Y1882		1	ANUAL	JUNIO		1	1
			PIE ZA	CARGA DE SOFTWARE PARA PANTALLA TOUCH		1	ANUAL	JUNIO		1	1

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido, copiado, reproducido o utilizado para fines ajenos a los autorizados. Toda infracción será sancionada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERA. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIENE POR OBJETO LA CONSERVACIÓN DE EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SERVICIO Y SEGURIDAD, ASÍ COMO EVITAR FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO MEDIANTE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

- A. Revisión general de todo y las partes de los equipos objeto del contrato que permita establecer criterios en orden al ajuste o cambio oportuno de piezas, si al momento de la ejecución del primer mantenimiento preventivo, algún equipo se encuentra fuera de servicio, la reparación quedará comprendida dentro del contrato sin costo adicional, incluyendo todas y cada una de las refacciones de alta especialidad, las cuales por ningún motivo podrá cobrar fuera del costo por mantenimiento preventivo y/o correctivo.

DEBERÁ DE PRESENTAR EL ANEXO 21 DE LAS PRESENTES BASES.

- B. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA QUE PROCEDA, CONFORME A LA NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- C. REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DEL KIT DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
- D. REALIZAR LOS AJUSTES QUE REQUIERAN LAS PARTES INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS, MATERIA DEL CONTRATO, SEGÚN SU FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO QUE PRESTAN.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOS LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LAS PROPIAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

TERCERA. "EL PRESTADOR" PRESENTARÁ POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE CORRESPONDA, UNA ORDEN DE SERVICIOS QUE CONTenga LAS FIRMAS DE LOS USUARIOS DE LOS EQUIPOS, OBJETO DEL CONTRATO, PARA ACREDITAR LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO REALIZADO; EN LA ORDEN TAMBIÉN SE ANOTARÁN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES DERIVADAS DEL SERVICIO GENERAL Y PARTICULAR EFECTUADO.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE CONSIGNARÁN CON DETALLE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS, LAS REFACCIONES, MATERIALES Y TIEMPOS EMPLEADOS Y AUTORIZADOS CON SELLO Y FIRMA DEL PERSONAL USUARIO Y DEL J.C.U.

CUARTA. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A QUE SE OBLIGA "EL PRESTADOR", TIENE POR OBJETO LA REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIAS MENCIONADOS EN EL CONTRATO, CUANDO HAYAN DEJADO DE FUNCIONAR, CUANDO DEBAN ELIMINARSE FALLAS DEBIDAS AL DESGASTE NORMAL O CUANDO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO RESULTE QUE PUEDEN DEJAR DE FUNCIONAR EN UN BREVE LAPSO.

QUINTA. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LO EFECTUARÁ "EL PRESTADOR" CUANTAS VECES SEA NECESARIO, MEDIANTE ORDEN EXPEDIDA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, MEDIANTE LLAMADO TELEFÓNICO, FAX O CORREO ELECTRÓNICO POR LO CUAL "EL PRESTADOR" ENTREGA A "EL INSTITUTO" UNA RELACIÓN DE DOMICILIOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE TODOS SUS CENTROS DE SERVICIO,

SEXTA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ATENDER LA SOLICITUD DE SERVICIO CONTADOS A PARTIR DEL REPORTE EMITIDO POR LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD SERÁ DE 48 HORAS HÁBILES.

SEPTIMO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE SERVICIO CORRECTIVO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SU PERSONAL SE PRESENTE EN LA UNIDAD, QUEDANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES QUE LOS DÍAS HÁBILES SE CONSIDERAN DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS. EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS REFACCIONES, MATERIALES HERRAMIENTAS, ETC. REQUERIDOS Y LA MANO DE OBRA Y VIÁTICOS SERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR" Y EN TODOS LOS CASOS SE USARÁN REFACCIONES ORIGINALES DE MARCA DE LOS EQUIPOS. EN CASO DE QUE DEBA CONTINUARSE LA REPARACIÓN DE ALGÚN EQUIPO EN LOS TALLERES DE "EL PRESTADOR", EL TRASLADO DE ESTOS EQUIPOS SERÁ POR CUENTA, COSTO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR", MEDIANTE ORDEN DE SALIDA NECESARIA, PARA SACARLAS DE "EL INSTITUTO".

OCTAVA. DESCOMPOSTURAS A CARGO DE "EL INSTITUTO". SE EXCLUYEN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS DESCOMPOSTURAS OCASIONADAS POR CAÍDAS, SINIESTROS, MAL TRATO, INTERVENCIÓN DE PERSONAS NO AUTORIZADAS, LOS ELECTRODOS A LOS QUE EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" NO LES HAYA REALIZADO LAS ACCIONES INDICADAS POR "EL PRESTADOR" PARA PRESERVARLOS, SEGÚN LO SEÑALADO; ASÍ COMO EL REQUERIDO POR EQUIPOS CON FALLA ANTES DE LA FECHA DEL PERÍODO QUE SE CONTRATA, LOS CUALES SERÁN REPARADOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO; EN ESTOS CASOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON CARGO AL CONTRATO A SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL J.C.U. Y COSTO DE "EL INSTITUTO", DE NO SER CONVENIENTE LA REPARACIÓN, SE DARÁ DE BAJA DEL ANEXO 1 PREVIA INDICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOVENA. POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Estrictamente TÉCNICAS, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN PRORROGAR, POR ESCRITO Y CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD; LOS PLAZOS PACTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE PERDUREN ESTOS ACONTECIMIENTOS Y SUS CONSECUENCIAS. LA INEXISTENCIA DE REFACCIONES EN EL PAÍS, POR NINGÚN MOTIVO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE FUERZA MAYOR.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SERVICIOS GENERALES 46264



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO**

DECIMA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A TENER EN DISPONIBILIDAD EN SUS CENTROS DE SERVICIO, UN STOCK DE REFACCIONES MAYORES O MENORES, NACIONALES O DE IMPORTACIÓN QUE SE REQUIERAN Y LAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUMPLIR SIN RETRASO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS EMERGENCIAS.

DECIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR", A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", SE OBLIGA A PROPORCIONAR DOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A SU PERSONAL OPERATIVO Y/O TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN LA DELEGACIÓN, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO, DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS Y TEMAS QUE PROPONGA EL INSTITUTO.

"EL INSTITUTO" A PARTIR DE ESTE PERÍODO DE CONTRATACIÓN, EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DE "EL PRESTADOR", MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, QUE EN SU CASO SE CELEBREN. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.

DECIMA SEGUNDA. CONVIENEN LAS PARTES, QUE "EL INSTITUTO" QUEDA FACULTADO PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO Y VERIFICAR SI EL SERVICIO PRESTADO ESTÁ CORRECTO Y EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, PODRÁ SOLICITAR A "EL PRESTADOR", EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE, POR SERVICIOS MAL REALIZADOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS, VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" DENTRO DEL PERÍODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL MAL SERVICIO.

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Descripción del servicio a contratar:

Servicio del mantenimiento preventivo y todos los correctivos que se requieran a equipos de endoscopia incluyendo todas y cada una de las refacciones considerando las de alta especialidad, en los Hospitales Generales de Zona Con Medicina Familiar No. 1 y 2, Hospitales Generales de Zona 6 y 50, Régimen Ordinario, para cubrir las necesidades del Ejercicio 2024.

A. Vigencia de la contratación:

Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024

B. Plazo de entrega del bien o contratación del servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda del ANEXO TÉCNICO:

**LUGAR DE ENTREGA
RESIDENTES DE CONSERVACIÓN Y DIRECCIONES DE LOS HOSPITALES**

A.

N°	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
1	LEAO. LUIS GERARDO PÉREZ TRISTAN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°2	MELCHOR OCAMPO Y BENIGNO ARRIAGA S/N COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78250	(444) 812-01-39	LUIS.PEREZTR@IMSS.GOB.MX
2	ING. EMMANUEL ALBERTO ACOSTA OLGUIN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°6	BOULEVARD MÉXICO LAREDO #914 FRACC. 19 DE ENERO, CIUDAD VALLÉS S.L.P., CP. 79050	(481) 382-09-23	EMMANUEL.ACOSTA@IMSS.GOB.MX
3	ING. MARIO ARTURO CASTILLO CONTRERAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°50	AV. TANGAMANGA NO. 205, COL. PRADOS DE SAN VICENTE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78397	(444) 821-63-51	JOSE.CONTRERASS@IMSS.GOB.MX
4	LEAO. JOSE DAVID SANCHEZ ROSAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°1	NICOLAS ZAPATA No. 203, ZONA CENTRO, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	(444)	JOSE.SANCHEZR@IMSS.GOB.MX

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez de este documento electrónico se determina de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Firmas Electrónicas. El presente documento electrónico es válido y tiene plena validez jurídica. El presente documento electrónico es válido y tiene plena validez jurídica. El presente documento electrónico es válido y tiene plena validez jurídica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
 CONTRATO
 050GYR023N00224-001-00
 CONTRATO SAI
 CCON24252508014
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 3 (TRES)
 FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE
 CONSERVACIÓN

ORDEN DE SERVICIO

DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ, SLP. A.M.G.D. Ó.A.G.D. H.G.Z. 2

CÓDIGO DE BARRAS

ORDEN DE SERVICIO N°

JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD		CONTRATO N°	
UNIDAD:	CLAVE PRESUPUESTAL:	FECHA DE FORMULACIÓN	
EQUIPO O INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN:	DÍA:	MES:
MANTENIMIENTO: MP MC CLAVE DEL EQUIPO:		AÑO	
MARCA: MODELO: N° SERIE: N° INVENTARIO:		202	
P.P.	ESPECIALIDAD: " SUBESPECIALIDAD: "0	RECURSOS AT	EX
VER A:			

TÉCNICO (CLAVE Y NOMBRE) & EMPRESA					
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:					
FECHA Y HORA DE ENTREGA FUNCIONANDO:			DURACIÓN:		
MOTIVO DE LA FALLA: 1. DESGASTE, 2. MAL INSTALADO, 3. MALA REPARACIÓN, 4. MALA OPERACIÓN, 5. ACCIDENTE, 6. FALTA DE M.P.					
T. ESTIMADO:		REAL:		DIFERENCIA:	
MATERIALES Y REFACCIONES	A	D	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
COSTO MATERIALES O REFACCIONES					
COSTO M/R		COSTO M.O.		COSTO TOTAL:	
RECIBÍ DE CONFORMIDAD					
OBSERVACIONES:				NOMBRE:	
				DÍA	MES
				AÑO:	FIRMA:

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue otorgado. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 04 (CUATRO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último

párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___ % de dicho monto.

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las condiciones de uso establecidas en el contrato principal. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado será considerado una infracción de los términos y condiciones del contrato. SERVICIOS GENERALES 40204



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

Previo notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación. Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a los términos de la Licencia de Uso de Información Pública del IMSS. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda permitida la impresión en su totalidad. La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a los términos de la Licencia de Uso de Información Pública del IMSS. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda permitida la impresión en su totalidad. SERVICIOS GENERALES 462024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR023-N-2-2024
CONTRATO
050GYR023N00224-001-00
CONTRATO SAI
CCON24252508014
RÉGIMEN ORDINARIO

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.